

Madrid, 30 de enero de 2019

Estimado partícipe:

Con motivo de la entrada en vigor de la Directiva MiFID II (Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros), Mutuactivos, S.A.U., SGIIC (en adelante, "Mutuactivos"), ha procedido a modificar la estructura de clases en los fondos de inversión que se detallan en el cuadro anexo a esta carta. Asimismo, y también motivado por la entrada en vigor de la citada Directiva, se modifica el folleto de dichos fondos de inversión para recoger expresamente la posibilidad de imputar a cada fondo los gastos de análisis que anteriormente se venían pagando de forma inseparable de los gastos de intermediación. Finalmente, Mutuactivos ha cambiado la estructura de comisiones. En concreto, se producirán los siguientes cambios:

1. **Se introducen una serie de modificaciones en las clases D y A.** Los cambios son los siguientes:

- **Se modifica la estructura de comisiones**, tal y como se muestra en el cuadro adjunto a esta carta.
- En cuanto a la **Clase A** se refiere, se restringe su acceso de forma que ahora estará dirigida exclusivamente a los clientes de Mutuactivos SGIIC, Mutuactivos Inversiones Agencia de Valores, Sinergia Advisors 2006 Agencia de Valores, Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC y Alantra Wealth Management Agencia de Valores.

Se establece una inversión mínima inicial de 10.000 euros (antes era de 10 euros).

Se establece una inversión mínima a mantener de 10.000 euros (no afectará a los clientes que mantuvieran posición en la clase desde antes de la fecha de registro de la modificación del folleto).

- **Sistema de reclasificación de posiciones** entre las clases A y D.

Se ha implementado un sistema de reclasificación automática de participaciones entre las clases A y D, cuando, con motivo de operaciones de reembolso, el partícipe redujera su saldo neto por debajo de 10.000 euros, según se indica en el apartado del folleto "Otros datos de interés". No serán objeto de reclasificación automática las posiciones de personas jurídicas, o físicas no residentes, ni posiciones de participes que lo fueran a fecha de registro del folleto.

Los partícipes existentes procedentes de otros distribuidores que quisieran hacer una aportación adicional en la clase A tendrán que aportar 10.000 € en la primera suscripción que realicen necesariamente a través de uno de los comercializadores habilitados para ello, o podrán aumentar su posición en el fondo, por cualquier importe, en la clase D a través de su comercializador habitual.

El procedimiento de reclasificación, que se ejecutará trimestralmente, consiste en lo siguiente:

- La **promoción a la clase A** (más favorable) tendrá lugar cuando la posición del partícipe, valorada a la fecha de reclasificación se sitúe igual o por encima de la inversión mínima inicial exigida en la clase A (10.000 euros).
- La **democión a la clase D** (menos favorable) tendrá lugar cuando se cumplan simultáneamente los siguientes dos requisitos:
 - a) que el resultado de sumar todos los importes de las suscripciones realizadas desde la primera suscripción en el Fondo en la clase A, o, si fuera el caso, desde la primera suscripción después de una fecha en que la cuenta del cliente quedó con saldo de cero participaciones, y restar todos los importes de los reembolsos realizados en dicho periodo, valorados todos al valor liquidativo correspondiente a la fecha en que se realizó cada operación, sea inferior al mínimo a mantener establecido en la clase A (10.000 euros);
 - b) que la posición del partícipe valorada a la fecha de reclasificación sea inferior al mínimo a mantener establecido en la clase A (10.000 euros).

La reclasificación consta de dos fases:

1ª fase: Con fecha del último día en cada trimestre natural o del inmediato posterior día hábil si este no lo fuese, se identificarán las posiciones promocionables y democionables, atendiendo a la posición del partícipe en su respectiva clase, informándole inmediatamente de ello mediante una comunicación individualizada. El partícipe de la Clase A tiene la posibilidad de realizar una suscripción adicional para igualar o superar el mínimo de 10.000 € y así poder mantenerse en la clase más favorable.

2ª fase: Los días 30/04, 31/07, 31/10 y 31/01 de cada año o siguiente día hábil si estos no lo fueran, se seleccionarán aquellas posiciones identificadas como promocionables o democionables en la fase anterior que se hayan mantenido en dicha situación,

efectuándose las reclasificaciones vía traspaso, al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

En cualquier momento, el partícipe, sea persona física o jurídica, podrá solicitar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción en otra clase de participaciones, siempre que cumpla los requisitos de acceso exigidos para la clase destino, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso. El comercializador informará a las personas jurídicas y a las físicas no residentes, cuando se den las circunstancias objetivas descritas, acerca de la posible promoción a una clase más favorable y de las implicaciones fiscales que, en su caso, puedan derivar del traspaso”.

2. **Se crea la clase de participación L.** El colectivo de inversores al que va dirigida esta clase es el siguiente: Contrapartes elegibles, profesionales per se, clientes de gestión discrecional de carteras, clientes de asesoramiento en el que no sea posible aceptar incentivos y a las IIC pertenecientes al grupo de la Gestora. La inversión mínima inicial en esta clase es de 10 euros. Las comisiones de esta clase se detallan en el cuadro adjunto a esta carta.
3. **Todas las clases podrán soportar gastos de análisis financiero.** En consecuencia, se modifica el folleto para añadir la siguiente mención respecto de los gastos de análisis financiero:
“Además, el fondo podrá soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones.”

Los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso o, en el caso de personas físicas residentes, a traspasar sus participaciones sin coste fiscal con el valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto y el Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor actualizados que la recojan, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la remisión de esta carta. Previsiblemente, la inscripción se realizará en la segunda quincena del próximo mes de febrero.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier duda que pueda surgirle en el 900 555 559.

Aprovechando la ocasión para agradecerle la confianza depositada en Mutuactivos, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Juan Aznar Losada
Presidente Ejecutivo

ANEXO

	NUEVA ESTRUCTURA DE COMISIONES						COMISIONES ACTUALES			
	CLASE "L"		CLASE "A"		CLASE "D"		CLASE "A"		CLASE "D"	
	Comisión de gestión	Comisión de éxito	Comisión de gestión	Comisión de éxito	Comisión de gestión	Comisión de éxito	Comisión de gestión	Comisión de éxito	Comisión de gestión	Comisión de éxito
MUTUAFONDO CORTO PLAZO, FI	0,20%	0%	0,25%	0%	0,50%	0%	0,25%	0%	0,50%	0%
MUTUAFONDO, FI	0,25%	6%	0,35%	6%	0,70%	0%	0,25%	9%	0,70%	0%
MUTUAFONDO HIGH YIELD, FI	0,35%	6%	0,40%	6%	0,90%	0%	0,25%	9%	1,00%	0%
MUTUAFONDO LARGO PLAZO, FI	0,35%	6%	0,40%	6%	0,90%	0%	0,25%	9%	0,90%	0%
MUTUAFONDO RENTA FIJA ESPAÑOLA, FI	0,35%	6%	0,40%	6%	0,90%	0%	0,25%	9%	0,80%	0%
MUTUAFONDO DOLAR, FI	0,25%	0%	0,30%	0%	0,40%	0%	0,25%	0%	N/A	N/A
MUTUAFONDO DURACION NEGATIVA, FI	0,25%	9%	0,30%	9%	0,70%	0%	0,25%	9%	0,60%	0%
MUTUAFONDO RENTA FIJA EMERGENTE, FI	0,35%	6%	0,40%	6%	0,90%	0%	0,35%	6%	N/A	N/A